INFORME SECRETARIAL 26 DE AGOSTO DE 2020

En la fecha al Despacho del Señor Juez, informando que el término concedido venció en SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA Secretaria

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Verbal n.º 2020-00386.

Demandante: Jenny Patricia León Algecira y O.

Demandado: Banco Colpatria

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda conforme a lo preceptuado en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, devuélvanse los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Artemidoro Gualteros Miranda

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2020.

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico nº <u>036</u> de esta fecha fijado a las <u>8:00</u> a.m.

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García